

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RUBROS NO COMPRENDIDOS EN
OTROS ORDENAMIENTOS RUNOR -1- 9

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha adoptado las siguientes resoluciones:

- Sustituir los puntos 4.1.7. y 4.3.6. del Capítulo II de la Circular RUBROS NO COMPRENDIDOS EN OTROS ORDENAMIENTOS - RUNOR - 1 (Comunicación "A" 90) por los que se acompañan en anexos.
- Incorporar el punto 4.3.9. (Nomina de entidades descentralizadas y de empresas públicas no financieras) conforme con el detalle que se consigna en las hojas anexas correspondientes.
- Crear las informaciones complementarias:

Fórmula 3829 A - (Préstamos y depósitos del Sistema de seguridad social y Municipalidades)

Fórmula 3829 B - (Detalle de préstamos y depósitos de las empresas públicas no financieras) y

Fórmula 3829 C - (Detalle de préstamos y depósitos de gobiernos provinciales).

Los modelos e instrucciones se incorporan como puntos 4.3.10., 4.3.11. y 4.3.12., respectivamente."

Cabe indicar que la primera información a suministrar con el nuevo ordenamiento corresponderá a los saldos al 31.12.82 y deberá hallarse en poder de este Banco a mas tardar el 31 del corriente mes.

Al solicitarles la máxima colaboración para cumplimentar el nuevo requerimiento informativo dentro de los plazos establecidos, saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alberto L. L. Chazelle
Gerente de
Programación Monetaria

Horacio A. Alonso
Subgerente General

ANEXOS: 13 hojas

Rosario
Santa Fe
Venado Tuerto

4.1.1.16. Provincia de Tucumán:

- Ciudad de San Miguel de Tucumán

No obstante y con el propósito de eliminar impedimentos que puedan restar agilidad al desenvolvimiento de este régimen informativo, se autoriza a las entidades interesadas a consolidar en una fórmula los datos correspondientes a varias de sus filiales - únicamente en el caso de que pertenezcan a una misma localidad- para lo cual deben comunicar a este Banco a partir de que fecha y a través de cual de sus casas ponen en practica el temperamento mencionado.

4.1.2. Forma de envío al Banco Central.

Las casas comprendidas en el punto anterior deben remitir la información directamente al Banco Central (Departamento de Estadística Monetarias) por la vía mas rápida disponible (a mano, aérea o terrestre, según los casos).

4.1.3. Plazo para el envío.

Las fórmulas correspondientes a las casas bancarias instaladas en la Capital Federal y partidos de la Provincia de Buenos Aires mencionados en el punto 4.1.1.2.1. deben llegar al Banco Central dentro de los dos días hábiles siguientes a las fechas de cada información.

Las preparadas por las casas que funcionan en las demás ciudades, deben llegar a esta Institución dentro de los tres días hábiles posteriores a las fechas aludidas.

4.1.4. Fechas de información e importes.

Los saldos deben informarse en millones de pesos y corresponder al cierre de las operaciones de los días 7, 15, 23 y último de cada mes. Cuando alguna de esas fechas coincidiera con un feriado nacional o local, la casa informante debe consignar los saldos del día hábil inmediato anterior.

4.1.5. Provisión de fórmulas.

Las agencias, sucursales y delegaciones las solicitarán con la debida anticipación a sus respectivas casas centrales o matrices. Estas las requerirán al Departamento de Secretaria General - División Distribución del Banco Central, que las suministra sin cargo.

4.1.6. Aplicación de sanciones en caso de presentación de las informaciones al Banco Central fuera de los plazos establecidos.

Esta información semanal queda incluida dentro del régimen a que se refiere el punto 1. del presente Capítulo.

No obstante, el Banco Central toma en cuenta las demoras imputables al correo, por cuyo motivo no serán pasibles de sanciones aquellas filiales que, debiendo valerse de ese medio, hayan preparado y despachado la fórmula 6 por la vía mas rápida en el primer día hábil siguiente a la fecha informada.

4.1.7. Indicaciones sobre algunos conceptos a tener en cuenta para la integración de la fórmula.

Se deben observar las instrucciones que se transcriben en el punto 4.3.6.

II- Presentación de informaciones al Banco Central, dentro de los plazos establecidos. Aplicación de sanciones en caso de incumplimiento.		RUNOR -1
4.1.8. Equivalencia de rubros con los de la fórmula 3826 (Balance de Saldos - mensuales)		
	1	Códigos del balance de Saldos - mensual
DISPONIBILIDADES	0000	110.000
- En pesos		
En el país		
Efectivo	01101	111.001,111.003,111.005,111.007,111.009
BCRA - Cta. Cte. y ordenes de pago	01102	111.011, 111.015
Otras	01103	111.017, 111.019, 111021
En el exterior	01200	112.000
- En oro y moneda extranjera	02000	115.000,116.000
TÍTULOS PÚBLICOS	10000	120.000 Incrementado en el importe de las provisiones (9121.006,125.006,126.006)
- En pesos		
Gobierno Nacional	11101	Ver punto 4.1.7.A.1
Otros	11102	121.003 121.006,121.009 menos Gobierno Nacional
- En moneda extranjera		
- Del país	12100	125.003 125.009
. Del exterior	12200	126.003 126.009
PRÉSTAMOS(Capitales)	20000	131.100 131.400, 131.700, 132.100, 135.100 135.400, 135.700, 136.1000
- En pesos		
. Residentes en el país		
Sector privado en el país		
Sector privado no financiero		
Adelantos	21111	131.709
Descuentos	21112	131.712, 131.715, 131.718, 131.721, 131.727, 131.731, 131.733,(131.791)
Hipotecarios para viviendas	21113	Ver punto 4.1.7.B
Otros préstamos	21114	131.724 menos Hipoteca p/ vivienda, 131.741
Sector Público no financiero		
Gobierno Nacional	21121	Ver punto 4.1.7.A.1
Otros	21122	131.100 menos Gobierno Nacional
Sector Financiero	21130	131.400
. Residentes en el exterior	21200	132.1000
- En moneda extranjera		
. Residentes en el país		
Sector Privado no financiero	22110	135.700
Sector Público no financiero	22120	135.100
Sector Financiero	2210	135.400
. Residentes en el exterior	22200	136.100
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	30000	160.000 Incrementado en el importe de las provisiones (161.091, 165.091)
- En pesos		
. En entidades financieras	31100	161.002, 161.006, 161.009
. Otras	31200	161.012, 161.015, 161.018, 161.021
- En moneda extranjera	32000	165.000 Excluido Provisiones
OTROS ACTIVOS	40000	1000.000 menos los conceptos precedentes
TOTAL DEL ACTIVO	50000	(X) 100.000

B.C.R.A.

II- Presentación de informaciones al Banco Central, dentro de los plazos establecidos. Aplicación de sanciones en caso de incumplimiento.		RUNOR -1
	2	Códigos del Balance de Saldos - mensual
DEPÓSITOS (Capitales) (excluido ordenes por pagar)	1000	310.000 deducidos: 311.145, 311.201, 311.445, 311.501, 311.745, 311.801, 312.201, 315.201, 315.801, 316.201
- En pesos		
Residentes en el país		
Sector privado no Financiero		
Cuentas Corrientes	11110	311.706, 311.712
Ahorro	11120	311.718, 311.721, 311.724, 311.727, 311.728
Plazo fijo	11130	311.731, 311.733, 311.736, 311.739
Diversos	11140	311.742, 311.748, 311.751,,311.754
Sector público no financiero		
A plazo fijo		
Gobierno Nacional	11211	Ver punto 4.1.7.A.1.
Otros	11212	311.131, 311.133, 311.136, 311.139 menos Gobierno Nacional
Otros depósitos		
Gobierno Nacional	11221	ver punto 4.1.7.A.1.
Otros	11222	311.106, 311.112, 311.142, 311.148, 311.151, 311.154, menos Gobierno Nacional
(Utilización de los Fondos Unificados)	11230	311.191
Sector Financiero	11300	311.400 menos 311.445
Residentes en el exterior	11400	312.100
- En moneda extranjera		
Residentes en el país		
Sector Privado no financiero	12110	315.700
Sector Público no financiero	12120	315.100
Sector Financiero	12130	315.400
Residentes en el exterior	12200	316.100
OTRAS OBLIGACIONES POR INT. FINANCIERA	20000	320.000
- En pesos (Capitales)		
Residentes en el país		
BCRA	21110	321.108, 321.109, 321.111, 321.112
Otras entidades financieras	21120	321.133
Cédulas hipotecarias y otras oblig.	21130	321.142
Diversos capitales	21140	321.100 menos los conceptos precedentes
Residentes en el exterior	21200	322.100
- En moneda extranjera(Capitales)		
Residentes en el país		
BCRA	22110	325.106, 325.109
Residentes en el exterior	22200	326.100
- Otras	23000	320.000 menos los conceptos precedentes
PATRIMONIO NETO (INCLUYE RESULTADOS)	30000	400.000 (incluye 500.000)
OTROS PASIVOS	40000	300.000 menos los conceptos precedentes
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO:	50000	(X) 300.000, 400.000 (incluye 500.000)
(X) Total del activo = total del pasivo y patrimonio neto		

4.3. Fórmula 3829.

4.3.1. Entidades que deben integrarla.

Los bancos y cajas de ahorro, compañías financieras, cajas de crédito y sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles.

4.3.2. Plazo para el envío.

Las entidades comprendidas en el punto anterior deben remitir la información directamente al Banco Central (Departamento de Estadísticas Monetarias) en el mismo plazo que el establecido para la recepción del Balance de Saldos mensual (fórmula 3826).

4.3.3. Fecha de información e importes.

Esta fórmula debe ser integrada con cifras -expresadas en millones de pesos- referidas al cierre de las operaciones del último día de cada mes.

El importe de los conceptos a informar debe coincidir con su respectivo equivalente declarado en el Balance de Saldos mensual a la misma fecha, de acuerdo con los agrupamientos que se detallan en el punto 4.3.7.

4.3.4. Provisión de fórmulas.

Las casas centrales o matrices de cada entidad las deben solicitar con la debida anticipación al Banco Central, Departamento de Secretaria General - División Distribución, que las suministra sin cargo.

4.3.5. Aplicación de sanciones en caso de presentación de las informaciones al Banco Central fuera de los plazos establecidos.

La fórmula 3829 queda incluida dentro del régimen previsto en el punto 1. del presente Capítulo.

4.3.6. Indicaciones sobre algunos conceptos a tener en cuenta para la integración de la fórmula.

A. Para la clasificación de las operaciones de "Préstamos" y "Depósitos" vinculadas con el Sector Público no financiero (Capitales), desde el punto de vista del nivel institucional, las entidades financieras deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

4.3.6.A.I. Gobierno.

4.3.6.A.1.1. Nacional

4.3.6.A.1.1.1. Administración central

Se deben incluir los ministerios, entidad, oficinas y otros organismos dependientes del Gobierno Nacional. Se incluirán también "Cuentas Especiales", "Sistema de Seguridad Social" (Códigos 9810, 9821, 9830 de la fórmula 3829 A), talleres, imprentas y otras empresas que

II - Presentación de informaciones al Banco Central, dentro de los plazos establecidos. Aplicación de sanciones en caso de incumplimientos. (Continuación).	RUNOR - 1
<p>Presten servicios en forma total o principal al mismo Gobierno o que no vendan sus servicios en forma principal al mercado. También se incorporarán las instituciones sin fines de lucro pertinentes y las representaciones regionales del Gobierno Nacional. Quedan excluidas de este nivel las unidades administrativas comprendidas en el punto siguiente.</p> <p>4.3.6.A.1.1.2. Entidades descentralizadas. Se deben incluir únicamente las entidades indicadas en el punto 4.3.9.1.</p> <p>4.3.6.A.1.2. Provinciales</p> <p>Se deben incluir los ministerios, entidades, oficinas y otros organismos dependientes de los gobiernos provinciales. Se incluirán también los respectivos "Sistemas de Seguridad Social les" (Código 9822 de la fórmula 3829 A), talleres, imprentas y otras empresas que presten servicios en forma total o principal al mismo nivel gubernamental o que no vendan sus servicios en forma principal al mercado. También se incorporarán las instituciones sin fines de lucro pertinentes y las representaciones regionales de los gobiernos provinciales.</p> <p>4.3.6.A.1.3. Municipales</p> <p>Se deben incluir las entidades, oficinas y otros organismos dependientes de los municipios. Se incluirán también talleres, imprentas y otras empresas que presten servicios en forma total o principal al mismo nivel gubernamental o que no vendan sus servicios en forma principal al mercado. También se incorporarán las instituciones sin fines de lucro pertinentes.</p> <p>4.3.6.A.2. Empresas y otros entes públicos</p> <p>4.3.6.A.2.1. Nacionales</p> <p>Se deben incluir únicamente las empresas y entes indicados en el punto 4.3.9.2.1. "Nacionales y plurinacionales".</p> <p>4.3.6.A.2.2. Provinciales</p> <p>Se deben incluir únicamente las empresas y entes indicados en el punto 4.3.9.2.2. "Provinciales".</p> <p>4.3.6.A.2.3. Municipales</p> <p>Se deben incluir únicamente las empresas y entes indicadas en el punto 4.3.9.2.3. "Municipales".</p>	

4.3.6.A.3. Empresas mixtas Se deben incluir únicamente las empresas indicadas en el punto el 4.3.9.2.5 "Empresas mixtas".

4.3.6.A.4. Corporaciones intergubernamentales

Se deben incluir únicamente las corporaciones indicadas en el punto 4.3.9.2.4. "Corporaciones intergubernamentales".

4.3.6.A.5. Cualquier cambio detectado que pueda afectar las nominas de entes públicos no financieros, deberá ser informado al Banco Central de la República Argentina.

B. Se debe entender por préstamos hipotecarios para la vivienda del sector privado no financiero (Capitales), a los destinados a financiar unidades de vivienda otorgados a personas físicas o a empresas, sociedades e instituciones con tal fin.

Dentro de dicho concepto deben considerarse como tales los préstamos acordados con gravamen hipotecarios con los siguientes destinos: - A la construcción y posterior venta de viviendas agrupadas, individuales o colectivas, sean urbanas o rurales.

- Adquisición, construcción, ampliación, reforma, refacción de viviendas de uso propio o locación con carácter de vivienda.
- Adquisición de predios en que se construirán los edificios, el pago del saldo de precio o la cancelación de gravámenes originados en su compra, si ya hubiesen sido adquiridos por los recurrente.
- La sustitución de hipotecas que graven la vivienda de uso propio del solicitante y que estén originadas en la adquisición, construcción o ampliación de dicho inmueble, siempre que el gravamen se halle en ejecución.
- Las refacciones que sean indispensables para la realización de loa ampliaciones proyectadas.

II- Presentación de informaciones al Banco Central, dentro de los plazos establecidos. Aplicación de sanciones en caso de incumplimiento.			RUNOR -1
4.3.7. Equivalencia de rubros con los de la fórmula 3826(Balance de Saldos mensual)		4.3.7.1. Cuadro I	
Concepto	Fórmula 3829	Operaciones en pesos	Operaciones en moneda extranjera
		Fórm. 3826	Fórm. 3826
DISPONIBILIDADES, en el país, en cuenta corriente	0000	111.017,111.019, 111.021.	115.019
Bancos y Cajas de ahorro	0100		
Compañías financieras	0200		
Cajas de crédito	0300		
Sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles	0400		
TÍTULOS PÚBLICOS, del país	1000	121.003,121.006, 121.009	125.003, 125.009
Del Gobierno Nacional	1100		
De Gobiernos Provinciales y Municipales	1200		
De empresas y otros entes públicos	1300		
PRÉSTAMOS, a residentes en el país	2000	131.100,131.400	135.100,135.400
- Sector Público no financiero		Hip. p/vivienda del Sector Privado	Hip. p/vivienda del Sector Privado
Gobierno		131.100	135.100
Nacional	2110))
Administración Central	2111))
Entidades Descentralizadas Provinciales	2120))
Municipales.	2130)Ver punto 4.1.7.)Ver punto 4.1.7
Empresas y otros entes públicos)A.1)A.1
Nacionales	2140))
Provinciales	2150))
Municipales	2160))
Empresas mixtas	2170))
Corporaciones intergubernamentales	2180))
- Sector Financiero		131.400	135.400
a Bancos y Cajas de ahorro	2210		
a Compañías financieras	2220		
a Cajas de crédito	2230		
a Sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles	2240		
- Sector Privado no financiero			
Hipotecarios para la vivienda	2300	Ver punto 4.1.7.B	Ver punto 4.1.7.B
BIENES EN LOCACION FINANCIERA, a residentes en el país	3000		
- Sector Público no financiero		Declarado dentro del 151.003	Declarado dentro del 151.003
Gobierno))
Nacional	3110))
Administración Central	3111))
Entidades Descentralizadas Provinciales	3120))
Municipales.	3130)Ver punto 4.1.7)Ver punto 4.1.7
Empresas y otros entes públicos)A.1)A.1.
Nacionales	3140))
Provinciales	3150))
Municipales	3160))
Empresas mixtas	3170))
Corporaciones intergubernamentales	3180))

B.C.R.A.

II- Presentación de informaciones al Banco Central, dentro de los plazos establecidos. Aplicación de sanciones en caso de incumplimiento.			RUNOR -1		
Concepto	Fórmula 3829	Operaciones en pesos		Operaciones en moneda extranjera	
		Fórm. 3826		Fórm. 3826	
- Sector Financiero		Declarado dentro del 151.003		Declarado dentro del 155.003	
a Bancos y Cajas de ahorro	3210				
a Compañías financieras	3220				
a cajas de crédito	3230				
a Sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles	3240				
RESPONSABILIDAD DE TERCEROS POR ACEPTACIONES, a residentes en el país	4000	141.103		145.103	
- Sector Público no financiero	4100				
- Sector Privado no financiero	4200				
DEPÓSITOS, residentes en el país					
- Sector Público no financiero (Total)	5000	311.100	incrementado en el importe de: 311.191	315.100	
- Sector Público no financiero (Cuenta Corriente)	5000	311.106, 311.112			
- Sector Público no financiero (A plazo)	5000	311.131, 311.133, 311.136, 311.139			
- Sector Público no financiero (Otros)	5000	311.142, 311.145, 311.148, 311.151, 311.154			
Las columnas de 1 a 5 discriminadas en:		Ver punto 4.1.7 A.1.		Ver punto 4.1.7 A.1.	
.Gobierno					
Nacional	5100				
Administración Central	5110				
Entidades Descentralizadas	5120				
Provinciales	5200				
Municipales	5300				
.Empresas y otros entes públicos					
Nacionales	5400				
Provinciales	5500				
Municipales	5600				
.Empresas mixtas	5700				
.Corporaciones intergubernamentales	5800				
- Sector Financiero	6000	311.400		315.400	
Bancos y Cajas de ahorro	6100				
Compañías financieras	6200				
Cajas de créditos	6300				
Sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles	6400				
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA, residentes en el país					
- Aceptaciones	7000	321.102, 321.103, 321.104		325.103	
.Sector Público no financiero	7100				
.Sector Privado no financiero	7200				
- Con entidades financieras Ley 21.526	8000	321.128, 321.131, 321.133		325.128, 325.131, 325.133	
.Sector Financiero					
Bancos y Cajas de ahorro	8100				
Compañías financieras	8200				
Cajas de crédito	8300				
Sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles	8400				

II - Presentación de informaciones al Banco Central, dentro de los plazos establecidos. Aplicación de sanciones en caso de incumplimientos. (Continuación).	RUNOR - 1
<p>4.3.7.2. Cuadro II</p> <p>4.3.7.2.1. Débitos en cuentas corrientes - Residentes en el país-Sectores Público y Privado, no financieros:</p> <p>Debe consignarse el total de los débitos efectuados en el mes en las cuentas corrientes que arrojen saldo deudor o acreedor, sea por cheques de la clientela, notas de débito, etc.</p> <p>4.3.7.2.2. Débitos en caja de ahorros - Residentes en el país-Sector Privado no financiero:</p> <p>Se debe declarar el total de débitos efectuados en el mes a esas cuentas, ya sea por extracciones, cargo de impuestos, etc.</p> <p>4.3.7.2.3. Saldos no utilizados de adelantos en cuentas corrientes:</p> <p>Se deben tomar del código 721.003 solo los saldos correspondientes a los Sectores Público y Privado, no financieros.</p>	

<p>II - Presentación de informaciones al Banco Central, dentro de los plazos establecidos. Aplicación de sanciones en caso de incumplimientos. (Continuación).</p> <p>4.3.9. Nomina de descentralizadas, empresas públicas no financieras y gobiernos provinciales</p> <p>4.3.9.1. Entidades descentralizadas.</p> <p>COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION ENTE DE CALIFICACIÓN CINEMATOGRAFICA INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA FONDO NACIONAL DE LAS ARTES INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL COMISIÓN NACIONAL DE VALORES SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES JUNTA NACIONAL DE CARNES INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA MERCADO NACIONAL DE HACIENDA INSTITUTO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD HÍPICA COMISIÓN REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE LA YERBA MATE INSTITUTO FORESTAL NACIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DE AZUCAR INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO - INIDEP- MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACIÓN PESQUERA DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SISMICA INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TÉCNICA HIDRICAS TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE CRÉDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES FUNDACION MIGUEL LILLO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE UNIVERSIDAD NACIONAL DE NOROESTE CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO</p>	<p>RUNOR - 1</p>
--	------------------

II - Presentación de informaciones al Banco Central, dentro de los plazos establecidos. Aplicación de sanciones en caso de incumplimientos. (Continuación).	RUNOR - 1
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN INSTITUTO NACIONAL DE ACCIÓN COOPERATIVA INSTITUTO NACIONAL DE ACCIÓN MUTUAL CENTRO NACIONAL DE REEDUCACION SOCIAL</p> <p>4.3.9.2. Empresas públicas no financieras</p> <p>4.3.9.2.1. Nacionales y plurinacionales.</p> <p>9001/9 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS 9002/7 AEROLINEAS ARGENTINAS 9003/5 AGROQUIMICA LATINOAMERICANA S.A. BOLIVIA Y.P.F. 9004/3 AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA 9005/0 ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (AFNE) 9006/8 A.T.C. LS 82 CANAL 7 S.A. (BUENOS AIRES) 9007/6 CASA DE LA MONEDA S.E. 9008/4 CENTRO FORESTAL PIRANE 9009/2 COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA DEL ESTADO NACIONAL (CIFEN) 9010/0 COMISIÓN MIXTA ARGENTINA - PARAGUAYA DEL RÍO PARANA (CORPUS) 9011/8 COMISIÓN MIXTA FERROVIARIA ARGENTINO - BOLIVIANA 9012/6 COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATOMICA (CONEA) 9013/4 COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE 9014/2 COMPAÑÍA AZUCARERA LAS PALMAS 9015/9 COMPAÑÍA NACIONAL AZUCARERA S.A. (CONASA) 9016/7 CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE (CAP) 9017/5 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ARMADA (COVIARA) 9018/3 DIARIO LA OPINIÓN 9019/1 DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES 9020/9 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 9021/7 EMPRESA LÍNEAS MARITIMAS ARGENTINA (ELMA) 9022/5 EMPRESA NACIONAL ARGENTINA DE CENTALES ELECTRONUCLEARES (ENACE) 9023/3 EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS (ENCOTEL) 9024/1 EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ENTEL) 9025/8 EMPRESA OPERADORA MAYORISTA DE SERVICIOS TURISTICOS (OPTAR) 9026/6 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA 9027/4 ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA 9028/2 ESTABLECIMIENTOS MINEROS CAPILLITAS 9029/0 FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO 9030/8 FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "DOMINGO MATHEU" 9031/6 FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS 9032/4 FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA 9033/2 FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICOD</p>	

II - Presentación de informaciones al Banco Central, dentro de los plazos establecidos. Aplicación de sanciones en caso de incumplimientos. (Continuación).	RUNOR - 1
9034/0 FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS ECA 9035/7 FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN 9036/5 FABRICA MILITAR GENERAL SAN MARTÍN 9037/3 FABRICA MILITAR RÍO TERCERO 9038/1 FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO 9039/9 FABRICA NAVAL DE EXPLOSIVOS FANAZUL 9040/7 FERROCARRILES ARGENTINOS 9041/5 FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO 9042/3 FORJA ARGENTINA S.A. 9043/1 GAS DEL ESTADO 9044/9 HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S.A. HIDRONOR 9045/6 HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE (HIPASAM) 9046/4 HOTEL CHAPADMALAL 9047/2 HOTEL EMBALSE RÍO TERCERO 9048/0 HOTELES NACIONALES DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL 9049/8 INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO 9050/6 JUNTA NACIONAL DE GRANOS 9051/4 LÍNEAS AEREAS DEL ESTADO (LADE) 9052/2 LR 1 RADIO EL MUNDO - CAPITAL FEDERAL 9053/0 LR 2 RADIO ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL 9054/8 LR 3 RADIO BELGRANO - CAPITAL FEDERAL 9055/5 LR 4 RADIO SPLENDID - CAPITAL FEDERAL 9056/3 LR 5 RADIO EXCELSIOR - CAPITAL FEDERAL 9057/1 LR 6 RADIO MITRE - CAPITAL FEDERAL 9058/9 LR 9 RADIO ANTÁRTIDA - CAPITAL FEDERAL 9059/7 LR 11 RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA - BUENOS AIRES 9060/5 LRA 1 BUENOS AIRES 9061/3 LRA 2 EMISORA DE ONDA CORTA DEL RAE 9062/1 LRA 3 SANTA ROSA (LA PAMPA) 9063/9 LRA 4 SALTA 9064/7 LRA 5 ROSARIO 9065/4 LRA 6 MENDOZA 9066/2 LRA 7 CÓRDOBA 9067/0 LRA 8 FORMOSA 9068/8 LRA 9 ESQUEL 9069/6 LRA 10 USHUAIA E ISLAS MALVINAS 9070/4 LRA 11 COMODORO RIVADAVIA 9071/2 LRA 12 SANTO TOME 9072/0 LRA 13 BABIA BLANCA 9073/8 LRA 14 SANTA FE 9074/6 LRA 15 SAN MIGUEL DE TUCUMÁN 9075/3 LRA 16 LA QUIACA 9076/1 LRA 17 ZAPALA 9077/9 LRA 18 RÍO TURBIO 9078/7 LRA 19 PUERTO IGUAZU 9079/5 LRA 20 LAS LOMITAS 9080/3 LRA 21 SANTIAGO DEL ESTERO 9081/1 LRA 22 SAN SALVADOR DE JUJUY 9082/9 LRA 23 SAN JUAN 9083/7 LRA 24 RÍO GRANDE 9084/5 LRA 25 TARTAGAL	

II - Presentación de informaciones al Banco Central, dentro de los plazos establecidos. Aplicación de sanciones en caso de incumplimientos. (Continuación).	RUNOR - 1
<p>9085/2 LRA 31 EMISORA DE ONDA CORTA DEL RAE 9086/0 LRA 33 EMISORA DE ONDA CORTA DEL RAE 9087/8 LRA 34 EMISORA DE ONDA CORTA DEL RAE MENDOZA 9088/6 LRA 51 JACHAL 9089/4 LRA 52 CHOSMALAL 9090/2 LRA 53 SAN MARTÍN DE LOS ANDES 9091/0 LRA 54 INGENIERO JACOBACCI 9092/8 LRA 55 ALTO RÍO SENGUERR 9093/6 LRA 56 PERITO MORENO 9094/4 LS 6 RADIO DEL PUEBLO - CAPITAL FEDERAL 9095/1 LS 83 TV CANAL 9 - CAPITAL FEDERAL 9096/9 LS 84 TV CANAL 11 - CAPITAL FEDERAL 9097/7 LS 85 TV CANAL 13 - CAPITAL FEDERAL 9098/5 LS 86 TV CANAL 2 - LA PLATA - BUENOS AIRES 9099/3 LT 2 RADIO GENERAL SAN MARTÍN - ROSARIO 9100/9 LT 3 RADIO CEREALISTA - ROSARIO 9101/7 LT 5 RADIO CHACO - RESISTENCIA 9102/5 LT 6 RADIO SARGENTO CABRAL - GOYA - CORRIENTES 9103/3 LT 8 RADIO ROSARIO - ROSARIO - SANTA FE 9104/1 LT 10 RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - SANTA FE 9105/8 LT 11 RADIO GENERAL FRANCISCO RAMIREZ -CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RÍOS 9106/6 LT12 RADIO GENERAL MADARIAGA - PASO DE LOS LIBRES -CORRIENTES 9107/4 LT 14 RADIO GENERAL URQUIZA - PARANA - ENTRE RÍOS 9108/2 LT 16 RADIO PRESIDENTE ROQUE SAENZ PENA-P.R.S. PENA- CHACO 9109/0 LT 34 RADIO ZARATE - PROVINCIA DE BUENOS AIRES 9110/8 LT 88 TV CANAL 11 - FORMOSA 9111/6 LU 4 RADIO DIFUSORA PATAGONIA ARGENTINA -COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT 9112/4 LU 5 RADIO NEUQUEN - NEUQUEN 9113/2 LU 6 EMISORA ATLANTICA - MAR DEL PLATA 9114/0 LU 8 RADIO BARILOCHE - BARILOCHE - RÍO NEGRO 9115/7 LU 23 EMISORA LAGO ARGENTINO - CALAFATE SANTA CRUZ 9116/5 LU 32 RADIO CORONEL OLAVARRIA - OLAVARRIA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES 9117/3 LU 33 EMISORA PAMPEANA - SANTA ROSA - LA PAMPA 9118/1 LU 86 TV CANAL 8 - MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES 9119/9 LU 91 TV CANAL 12 - TRENQUE LAUQUEN - BUENOS AIRES 9120/7 LV 2 RADIO GENERAL PAZ - CÓRDOBA 9121/5 LV 3 RADIO CÓRDOBA - CÓRDOBA 9122/3 LV 4 RADIO SAN RAFAEL - SAN RAFAEL - MENDOZA 9123/1 LV 5 RADIO SARMIENTO - SAN JUAN 9124/9 LV 7 RADIO TUCUMÁN - TUCUMÁN 9125/6 LV 8 RADIO LIBERTADOR - MENDOZA 9126/4 LV 12 RADIO INDEPENDENCIA - TUCUMÁN 9127/2 LV 13 RADIO GRANADEROS PUNTANOS - SAN LUIS 9128/0 LV 14 RADIO JOAQUIN V GONZALES - LA RIOJA 9129/8 LV 15 RADIO VILLA MERCEDES - VILLA MERCEDES - SAN LUIS 9130/6 LV 19 RADIO MALARGUE - MALARGUE - MENDOZA 9131/4 LV.80 TV. CANAL 10 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA</p>	

II - Presentación de informaciones al Banco Central, dentro de los plazos establecidos. Aplicación de sanciones en caso de incumplimientos. (Continuación).	RUNOR - 1
<p>9132/2 LW 83 TV CANAL 10 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN 9133/0 LV 84 TV CANAL 6 - SAN RAFAEL - MENDOZA 9134/8 LV 89 TV CANAL 7 - MENDOZA 9135/5 LW 1 RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - COORDOBA 9136/3 LW 7 RADIO CATAMARCA - CATAMARCA 9137/1 OBRAS SANITARIAS DE LA NACIÓN 9138/9 ORGANIZACIÓN TRANSITORIA PARA LA OPERACIÓN GRABADO 9139/7 PETROQUIMICA GENERAL MOSCONI S.A. 9140/5 SERVICIOS ELÉCTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES 9141/3 TALLERES NAVALES DARSENA NORTE (TANDANOR) 9142/1 TELAM S.A. 9143/9 YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES 9144/7 YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES</p> <p>4.3.9.2.2. Provinciales.</p> <p>9301/3 ASERRADERO CORCOBADO 9302/1 CALCINADORA DE YESO CHAMICAL 9303/9 CIA. TELEGRAFICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 9304/7 CORPORACION FORESTAL NEUQUINA 9305/4 CORPORACION MINERA DEL NEUQUEN 9306/2 DESECADORA DE FRUTAS LOS TALAS - LA RIOJA 9307/0 DESMONTADORA OFICIAL DE ALGODON - CATAMARCA 9308/8 DESHIDRATADORA DE HORTALIZAS CAPITAL - LA RIOJA 9309/6 DIRECCIÓN DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS (DEBA) 9310/4 ELECTRICIDAD DE MISIONES 9311/2 EMPRESA PROVINCIAL DE ELECTRICIDAD (EPEC) - CÓRDOBA 9312/0 EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA - SAN JUAN 9313/8 EMPRESA PROVINCIAL DE HOTELES DE TURISMO - SAN LUIS 9314/6 EMPRESA PROVINCIAL DE TRANSPORTE (TROLEBUSES) - MENDOZA 9315/3 ENTE CONSTRUCCIÓN TEATRO ARGENTINO S.E. 9316/1 ESACON S.A. - SANTA FE 9317/9 ESTANCIA EL LEONCITO - SAN JUAN 9318/7 FERIAS Y MERCADOS DEL CHACO 9319/5 FINCA RÍO NEGRO EL CHALICAN - JUJUY 9320/3 FIRMA TUCUNUCO - SAN JUAN 9321/1 FRICADIER S.A. - RÍO NEGRO 9322/9 FRIDEVI S.A. - RÍO NEGRO 9323/7 FRIGORIFICO ARENALES - SALTA 9324/5 FRIGORIFICO DEL ESTADO 9325/2 FRIGORIFICO GUALEGUAYCHU - ENTRE RÍOS 9326/0 FRIGORIFICO REGIONAL DEAN FUNES S.A. - CÓRDOBA 9327/8 GIOL - EMPRESA DEL ESTADO - LA COLINA - MENDOZA 9328/6 GRAN HOTEL PROVINCIAL - SAN JUAN 9329/4 HOSTERIA DE HUACO - SAN JUAN 9330/2 HOSTERIA DE PUENTE DEL INCA - MENDOZA 9331/0 HOSTERIA MALAZAN - LA RIOJA 9332/8 HOSTERIA PROVINCIAL ANCASTI - CATAMARCA 9333/6 HOSTERIA PROVINCIAL DE POMAN - CATAMARCA</p>	

II - Presentación de informaciones al Banco Central, dentro de los plazos establecidos. Aplicación de sanciones en caso de incumplimientos. (Continuación).	RUNOR - 1
<p>9334/4 HOSTERIA PROVINCIAL EL ALTO - CATAMARCA 9336/1 HOSTERIA PROVINCIAL EL BOLSON - CATAMARCA 9336/9 HOSTERIA PROVINCIAL EL RODEO - CATAMARCA 9337/7 HOSTERIA PROVINCIAL LA MERCED - CATAMARCA 9338/5 HOSTERIA SANAGASTA - LA RIOJA 9339/3 HOSTERIA SARMIENTO - SAN JUAN 9340/1 HOTEL AMBATO - CATAMARCA 9341/9 HOTEL BARREAL - SAN JUAN 9342/7 HOTEL CASINO LA RIOJA - LA RIOJA 9343/5 HOTEL DE TURISMO BELEN - CATAMARCA 9344/3 HOTEL DE TURISMO CAPITAL - LA RIOJA 9345/0 HOTEL DE TURISMO CATAMARCA - CATAMARCA 9346/8 HOTEL DE TURISMO CHILECITO - LA RIOJA 9347/6 HOTEL DE TURISMO MALARGUE - MENDOZA 9348/4 HOTEL DE TURISMO MONTE CASEROS - CORRIENTES 9349/2 HOTEL DE TURISMO SANTA MARIA - CATAMARCA 9350/0 HOTEL DE TURISMO TINOGASTA - CATAMARCA 9351/8 HIOTEL DE TURISMO TUPUNGATO - MENDOZA 9352/6 HOTEL NOGARO - SAN JUAN 9353/4 HOTEL PISMANTA - SAN JUAN 9354/2 HOTEL POTRERILLOS - MENDOZA 9355/9 HOTEL SUSSEX - SAN JUAN 9356/7 HOTEL TERMAL - CHACO 9357/5 HOTEL TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA - SALTA 9358/3 INGENIO AZUCARERO VICTORIA - ENTRE RÍOS 9360/9 LANERA AUSTRAL - CHUBUT 9361/7 LS 11 RADIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES 9362/5 LT 17 POSADAS - MISIONES 9363/3 LT 46 BERNARDO DE IRIGOYEN - MISIONES 9364/1 LT 85 TV CANAL 12 POSADAS - MISIONES 9365/8 LU 14 RADIO PROVINCIA DE SANTA CRUZ - RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ 9366/6 LU 85 TV CANAL 9 RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ 9367/4 LU 87 TV CANAL 11 USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO 9368/2 LU 88 TV CANAL 13 - RÍO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO 9369/0 LU 90 TV CANAL 7 - RAWSON - CHUBUT 9370/8 LU 89 TV CANAL 3 - SANTA ROSA - LA PAMPA 9371/6 LV 90 TV CANAL 13 - SAN LUIS 9372/4 LV 91TV CANAL 9 - LA RIOJA 9373/2 MADERAS CHAQUENAS - CHACO 9374/0 MATADERO FRIGORIFICO LA ISLA - SANTIAGO DEL ESTERO 9375/7 PAPEL MISIONERO - MISIONES 9376/5 PARQUE INDUSTRIAL PILOTO SAN FRANCISCO - CÓRDOBA 9377/3 PLANTA OLIVICOLA AIMOGASTA - LA RIOJA 9378/1 PLANTA VITIVINICOLA CHILECITO - LA RIOJA 9379/9 PLAZA HOTEL - MENDOZA 9380/7 SERVICIOS ENERGETICOS DEL CHACO - CHACO 9381/5 SOCIEDAD ANONIMA FORESTAL EPUYEN - CHUBUT 9382/3 USINA ELÉCTRICA RAFAELA - SANTA FE 9383/1 VASIJA VINARIA - LA RIOJA 9384/9 VILIA TURISTICA LAS PIRQUITAS - CATAMARCA</p>	

II - Presentación de informaciones al Banco Central, dentro de los plazos establecidos. Aplicación de sanciones en caso de incumplimientos. (Continuación).	RUNOR - 1
<p>4.3.9.2.3. Municipales.</p> <p>9501/8 LS 1 RADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - CAPITAL FEDERAL</p> <p>9502/6 LT 21 ALVEAR - CORRIENTES</p> <p>9503/4 LV 18 SAN RAFAEL - MENDOZA</p> <p>9504/2 SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES</p> <p>9505/9 TEATRO COLON</p> <p>9506/7 TEATRO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTÍN</p> <p>4.3.9.2.4. Corporaciones intergubernamentales.</p> <p>9601/6 CINTURON ECOLOGICO ÁREA METROPOLITANA S.E.</p> <p>9602/4 CORPORACION MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES</p> <p>9603/2 YACIMIENTOS MINEROS DE AGUAS DE DIONISIO (YMAD)</p> <p>4.3.9.2.5. Empresas mixtas.</p> <p>9701/4 AEROCHACO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA</p> <p>9702/2 ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.</p> <p>9703/0 ALTOS HORNOS ZAPLA CONSTRUCCIONES S.A.</p> <p>9704/8 CARBOQUIMICA ARGENTINA S.A.</p> <p>9705/5 CLANCLAY S.A.</p> <p>9706/3 COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA - SALTA</p> <p>9707/1 COMPAÑÍA ARGENTINA DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES (CAPESA)</p> <p>9708/9 CONARSUD ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA S.A.</p> <p>9709/7 COOPERATIVA LA CORDILLERANA - SAN JUAN</p> <p>9710/5 EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES (EUDEBA)</p> <p>9711/3 EX TEXTIL ESCALADA</p> <p>9712/1 FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINAS HURLINGHAM S.A.</p> <p>9713/9 INDUCLOR S.M.</p> <p>9714/7 MONOMEROS VINILICOS S.M.</p> <p>9715/4 PETROQUIMICA BABIA BLANCA</p> <p>9716/2 PETROQUIMICA RÍO TERCERO</p> <p>9717/0 PETROPOL S.M.</p> <p>9718/8 POLISUR S.M.</p> <p>9719/6 PREDIO FERIAL DE CÓRDOBA</p> <p>9720/4 SIAM DI TELLA</p> <p>9721/2 SALTA FORESTAL</p> <p>9722/0 SIDERURGIA INTEGRADA S.A. (SIDINSA)</p> <p>9723/8 SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA (SOMISA)</p> <p>9724/6 WINCO S.A.</p> <p>4.3.9.3. Gobiernos provinciales.</p> <p>9971/3 BUENOS AIRES</p> <p>9972/1 CATAMARCA</p> <p>9973/9 CÓRDOBA</p> <p>9974/7 CORRIENTES</p> <p>9975/4 CHACO</p> <p>9976/2 CHUBUT</p>	

II - Presentación de informaciones al Banco Central, dentro de los plazos establecidos. Aplicación de sanciones en caso de incumplimientos. (Continuación).

RUNOR - 1

9977/0 ENTRE RÍOS
9978/8 FORMOSA
9979/6 JUJUY
9980/4 LA PAMPA
9981/2 LA RIOJA
9982/0 MENDOZA
9983/8 MISIONES
9984/6 NEUQUEN
9985/3 RÍO NEGRO
9986/1 SALTA
9987/9 SAN JUAN
9988/7 SAN LUIS
9989/5 SANTA CRUZ
9990/3 SANTA FE
9991/1 SANTIAGO DEL ESTERO
9992/9 TIERRA DEL FUEGO
9993/7 TUCUMÁN

4.3.10. Fórmula 3829-A.

4.3.10.1. Son de aplicación las normas reglamentarias indicadas para la fórmula 3829 en los puntos 4.3.1. al 4.3.5.

4.3.10.2. Indicaciones a tener en cuenta para la integración de la fórmula.

4.3.10.2.1. Cajas Nacionales de Previsión Social: incluye, en un total:

- i. Caja Nacional de Previsión de la industria, comercio y actividades civiles.
- ii. Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado y servicios Públicos.
- iii. Caja Nacional de Previsión para trabajadores autónomos.

4.3.10.2.2. Otras Cajas y entes vinculados al Sistema Previsional.

4.3.10.2.2.1. Nacionales: deben incluirse, en un total:

- i. Caja de retiro, jubilaciones y pensiones de la Policía Federal.
- ii. Instituto de ayuda financiera para pago de retiros y pensiones militares.
- iii. Dirección Nacional de Recaudación Previsional.
- iv. Instituto Nacional de Obras Sociales.
- v. Otras Cajas y entes de orden nacional vinculados al Sistema Previsional, no incluidos en la nomina precedente.

4.3.10.2.2.2. Provinciales: incluye, en un total, otras Cajas y entes vinculados al Sistema Previsional, de orden provincial.

4.3.10.2.3. Obras sociales intervenidas: incluye, en un total, todas las obras sociales que a la fecha de la información se encuentren intervenidas por el Gobierno Nacional

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Dpto. de Estadísticas Monetarias		INFORMACION COMPLEMENTARIA "A" DEL ANALISIS DE ALGIUDOS RUBROS DEL ACTIVO Y DEL PASIVO (Capitales, saldos en millones)		Entidad:		10		15	
				4 Cifras al		9			
				Préstamos		Depósitos			
				En pesos	En Moneda Extranjera	En pesos	En Moneda Extranjera		
16	17	18	19	20				4445	5657
9	8	0	0	4	3203				60
Sistema de seguridad social y municipalidades									
1 - Sistema de Seguridad Social									
A - Cajas Nacionales de Previsión Social									
B - Otras Cajas vinculadas al sistema previsional									
. Nacionales									
. Provinciales									
C - Obras Sociales Intervinidas									
2 II - Municipalidades									
A - Municipalidad de la Ciudad de Bs.As.									
B - Otras Municipalidades									
Observaciones:									
Lugar y fecha:									
					Area Contable (*) Firma y aclaración		Gerente General Firma y aclaración		

(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.

DISERIO B1/A

F.m. 3829 A (1-83)

II - Presentación de informaciones al Banco Central, dentro de los plazos establecidos. Aplicación de sanciones en caso de incumplimientos. (Continuación).	RUNOR - 1
<p>4.3.11. Fórmula 3829-B.</p> <p>4.3.11.1. Son de aplicación las normas reglamentarias indicadas para la fórmula 3829 en los puntos 4.3.1. al 4.3.5.</p> <p>4.3.11.2. Indicaciones a tener en cuenta para la integración de la fórmula. Se integrará en forma desagregada con las empresas y entes indicados en el punto 4.3.9.2., siguiendo el orden allí establecido y consignando el código correspondiente. Solo se incluirán aquellos entes que a la fecha de la información registren saldo.</p> <p>Si algún ente contara con varias cuentas se sumarán los saldos respectivos para obtener un solo renglón, abierto en forma horizontal según lo indica la fórmula (Préstamos y Depósitos, en pesos y moneda extranjera).</p> <p>El renglón 9799/8 "Total" se integrará en la última hoja, sumando los saldos consignados y deberá coincidir con la suma de los códigos 2140 a 2180 y 5400 a 5800 de la fórmula 3829, para Préstamos y Depósitos respectivamente.</p>	

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Depto. de Estadísticas Monetarias		INFORMACION COMPLEMENTARIA "B" DEL ANALISIS DE ALGUNOS RUBROS DEL ACTIVO Y DEL PASIVO (Capitales, saldos en millones)		Entidad:		10		15			
				4 cifras al 9		0 9 1 0 0 0		Hoja N° de			
C O D I G O				Préstamos		Depósitos					
Nombre del Ente Público				En pesos	Moneda Extranjera	En pesos	Moneda Extranjera				
16	17	18	19	/	20	21	3233	4445	5657	68	
				/							
				/							
				/							
				/							
				/							
				/							
				/							
				/							
9	7	9	9	/	8	T O T A L (Integrar en última hoja)					
Observaciones:											
Lugar y fecha:				Area Contable (n) Firma y aclaración				Gerente General Firma y aclaración			

(n) - A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.
La provisión de este impreso deberá solicitarse mediante fórmula 337.

DISENO 61/8

Fórm. 3829 B (1-83)

II - Presentación de informaciones al Banco Central, dentro de los plazos establecidos. Aplicación de sanciones en caso de incumplimientos. (Continuación).	RUNOR - 1
---	-----------

4.3.12. Fórmula 3829-C.

4.3.12.1. Son de aplicación las normas reglamentarias indicadas para la fórmula 3829 en los puntos 4.3.1. al 4.3.5.

4.3.12.2. Indicaciones a tener en cuenta para la integración de la fórmula.

Se integrará en forma desagregada con los gobiernos provinciales indicados en el punto 4.3.9.3., siguiendo el orden allí establecido y consignando el código correspondiente. Solo se incluirán aquellos gobiernos provinciales que a la fecha de la información registren saldo.

Si algún gobierno provincial contara con varias cuentas se sumarán los saldos respectivos para obtener un solo renglón, abierto en forma horizontal según lo indica la fórmula (Préstamos y Depósitos, en pesos y moneda extranjera).

El renglón 9999/4 "Total" se integrará en la última hoja, sumando los saldos consignados y deberá coincidir con los códigos 2120 y 5200 de la fórmula 3829, para Préstamos y Depósitos respectivamente.

15 Hoja
N° de

10
0 0 1 0 0 0

Entidad:

cifras al 9

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Depto. de Estadísticas Monetarias

INFORMACION COMPLEMENTARIA "C"
DEL ANALISIS DE ALGUNOS RUBROS
DEL ACTIVO Y DEL PASIVO
(Capitales, saldos en millones)

C O D I G O			Préstamos		Depósitos	
			En pesos	En moneda Extranjera	En pesos	En moneda Extranjera
16	17	18				
19	/	20				
Gobiernos provinciales			21	22	23	24
			3033	4445	5657	68
9	9	9	/	4	TOTAL (integrar en última hoja)	

Observaciones:

Lugar y fecha:

Area Contable (*)
Firma y aclaración

Gerente General
Firma y aclaración

DISEÑO 81/C

F6m. 3829 C (1-83)

(*) - A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.
La provisión de este impreso deberá solicitarse mediante fórmula 337.